



AYUNTAMIENTO
DE
VEGA DE LIÉBANA



Teléfono: 942 736 001
Fax: 942 736 000
39577 LA VEGA (Cantabria)
Email: liebana@ayto-vegadeliebana.com
<https://www.ayto-vegadeliebana.com>

N.EXPEDIENTE: 2025/167

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. GREGORIO MIGUEL ALONSO BEDOYA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA (CANTABRIA).

De conformidad con lo establecido en la base 6 de la **ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESION DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y DE MATERIAL EDUCATIVO**, publicada en el BOC nº210 de 31 de octubre de 2025.

Considerando que existe consignación presupuestaria en la partida 2310.48000 del Presupuesto General de este Ayuntamiento, se establece el otorgamiento de subvenciones en concepto de ayudas al estudio, destinadas a la adquisición de libros y material escolar, y en uso de las atribuciones conferidas por el ordenamiento vigente,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases y la convocatoria para la concesión de **SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y DE MATERIAL EDUCATIVO correspondiente al curso 2025-2026**, de conformidad con lo establecido en la citada ordenanza, publicando la convocatoria en el BOC a los efectos de presentación de solicitudes por plazo de 1 mes desde el día siguiente a su publicación, condicionada a su eficacia al transcurso del plazo establecido en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la partida 2310.48000 del presupuesto del Ayuntamiento.

TERCERO. Las solicitudes, dirigidas al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vega de Liébana, se presentarán dentro del plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, acompañada de los documentos indicados en la Ordenanza reguladora.

Firma 1 de 1	ALCALDE
Gregorio Miguel Alonso Bedoya	03/12/2025

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	fb874e1474584f239861691a46568b39001
Url de validación	https://sedevegadeliebana.simplificacloud.com
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2025/261 - Fecha Resolución: 03/12/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Las instancias según Anexo I, publicado en el BOC nº210 de 31 de octubre, se encuentran a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Vega de Liébana en horario de 9:00 a 15:00 horas.

CUARTO. Publicar los bandos informativos de esta convocatoria a los efectos oportunos.

De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Vega de Liébana, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,

Gregorio Miguel Alonso Bedoya

Firma 1 de 1	03/12/2025	ALCALDE
Gregorio Miguel Alonso Bedoya		

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	fb874e1474584f239861691a46568b39001	
Url de validación	https://sedevagadeliebana.simplificacloud.com	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2025/261 - Fecha Resolución: 03/12/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	